# MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°44

## **PUBLICACIÓN OFICIAL MUNICIPAL**

Normativa: ORDENANZA N° 899 AÑO 2023- DECRETO N° 7363 AÑO 2023

DECRETO N° 7515 AÑO 2024

MUNICIPALIDAD INGENIERO HUERGO SILVIA NOEMI PENILLA- INTENDENTA

EDICIÓN DE 7 PÁGINAS
SUMARIO PÁGINA 2

boletinoficial@municipalidadhuergo.gob.ar

### SUMARIO

#### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS3	
DECRETO N° 7638: Alta de inmuebles para pago de servicios.	
DECRETO N° 7639: Recategorización agente municipal.	
DECRETO N° 7640: Aumento básico agentes municipales.	
DECRETO N° 7641: Nuevo Valor SAM.	
RESOLUCIONES5	

### SECCIÓN LICITACIONES, CONVOCATORIAS Y ADJUDICACIONES

### SECCIÓN JUDICIAL

#### **DECRETOS**

Ingeniero Huergo, 14 de julio de 2.025.

#### **DECRETO N° 7638-2025**

#### **VISTO:**

La nota N° 435-2025 remitida desde el área de Hacienda de la Municipalidad de Ingeniero Huergo y las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal a la Sra. Intendenta Silvia Penilla, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la mencionada nota se solicita el alta de ítems en la liquidación de tasas y servicios retributivos de los lotes 01, 03, 04, 05, 28, 29 Y 30 de la manzana N° 733 según correspondan.

Es por ello que:

# EL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO DECRETA:

Ingeniero Huergo, 14 de julio de 2025.

#### **DECRETO N°7639-2025**

#### VISTO:

La Carta Orgánica de Ingeniero Huergo y las atribuciones conferidas por esta al Poder Ejecutivo Municipal, el Estatuto del Empleado y Escalafón de la Municipalidad de y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, resulta un derecho incuestionable del trabajador público municipal la posibilidad de poder ascender de jerarquía, durante su carrera laboral.

Que, la promoción laboral no solo es un reconocimiento económico para el trabajador que ve incrementado su salario en virtud de su ascenso, sino –y fundamentalmente-, es un reconocimiento a su tarea.

Que, la Agente Municipal **LAGOS, Tobías Julián**, DNI N° 44.122.045, Legajo N°211, cumple con los requisitos establecidos para la promoción de categoría, en conformidad con el Estatuto del Empleado y Escalafón Municipal,

<u>TITULO 8: AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES;</u> CAPÍTULO PROMOCIONES: Art. 195) .....b) personal de servicios: Para las funciones comprendidas en el presente agrupamiento el pase de una categoría a la inmediata superior se

producirá cada dos (2) años de permanencia en la misma, de la categoría uno (1) a la siete (7) inclusive y cada tres (3) años de la categoría ocho (8) a la doce (12).

Constituirá requisito para la promoción, además del cumplimiento de los lapsos consignados, la aprobación de pruebas de competencia, cuando la promoción implique modificaciones, en el grado de clasificación. La norma precedente será de aplicación cuando el personal pase a revistar de chofer a chofer, de chofer de vehículos pesados y choferes de máquinas viales.

Que el art. ut supra mencionado establece la promoción automática de los agentes que se encuadren en el mismo. Que, asimismo el **Estatuto del Empleado y Escalafón Municipal**, en su **TITULO 3: CARRERA; Art. 175**) establece: *Las promociones de carácter automático previstos en los diferentes agrupamientos se concretaran en todos los casos y para todo el personal comprendido, el día 10 del mes siguiente a aquel en que cumplen los requisitos establecidos en cada caso.- Los agentes que revistan en los subgrupos serán promovidos el día1o del mes siguiente a aquel en que cumplen años de edad.-*

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.

Es por ello que:

# EL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO DECRETA:

Artículo 1º Disponer a partir del mes de Julio de 2025, la recategorización del Agente Municipal LAGOS, Tobías Julián,
DNI N° 44.122.045, Legajo N°211, a la categoría 2
Artículo 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a
las partidas específicas del presupuesto vigente.
Artículo 3° Publíquese, Comuníquese a los Departamentos correspondientes, cumplido archívese
Firman la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve
Ingeniero Huergo, 28 de julio de 2.025.

#### **DECRETO N°7640-2025**

#### VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, y El Expte. Administrativo NºEX2024-00907296-A-GDERNE-DZVR#ST Caratulado: ""ATE, UPCN y SOYEM S/ SOLICITUD AUDIENCIA DE PARITARIAS C/MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO" del Registro de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro – Delegación Zonal Villa Regina; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en la reunión mantenido entre el ejecutivo municipal y los gremios presentes, después de varias negociaciones, estos últimos aceptaron la propuesta del 1,6 % para el mes de junio y del 1% para el mes de julio del corriente año. Es por ello que:

EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:

Artículo 1º INCORPORAR al básico de los haberes de los agentes de la Muni	cipalidad de Ingeniero Huergo incluida la
planta política un incremento del 1,6% acumulativo para el mes de junio y 1% $$	para el mes de julio, ambos del corriente
año	
Artículo 2º Regístrese, comuníquese tómese razón cumplido archívese	
Firman la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Mo	onsalve
	Ingeniero Huergo, 28 de julio de 2.025.

#### **DECRETO Nº7641-2025**

#### VISTO:

La Ordenanza N° 373/2008, el Decreto PEM N°7640 y las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que, en la mencionada ordenanza se adopta como elemento de referencia para la aplicación de los montos en la Ordenanza Tarifaria la Sanción de Aplicación Municipal que se corresponde con el 1% de la categoría 17 de un agente municipal.

Es por ello que:

# EL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO DECRETA:

Artículo	1º FIJAR el valor	del SAM (Sanción de Aplicación Municipal) de acuerdo a la siguiente escala:
li li	ulio	\$ 9.161 -



#### **RESOLUCIONES**

Ingeniero Huergo, 2 de julio de 2.025.-

#### **RESOLUCIÓN Nº 12-2025**

#### VISTO:

El Estatuto del Empleado Municipal de Ingeniero Huergo y las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal, y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario contratar personal que cumpla funciones de personal de servicio en las distintas áreas municipales. Que, existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria correspondiente.

Qué, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 55 inc. b), establece: *Ejercer la jefatura de la administración Municipal,* nombrar y remover, suscribiendo la pertinente resolución al personal Municipal en un todo de acuerdo con lo previsto en el Estatuto para los agentes Municipales y las Ordenanzas que a tal efecto se dictaren.

Qué en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.-

Es por ello, que:

# EL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO RESUELVE:



Ingeniero Huergo, 2 de julio de 2.025.

#### **RESOLUCIÓN Nº 13-2025**

#### **VISTO:**

La Resolución N° 31/2025 de la Comisión Evaluadora del Programa de Becas Terciarias y Universitarias, las facultades conferidas por Carta Orgánica y por Ordenanza Municipal N° 871/2022 al Poder Ejecutivo Municipal,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en la resolución mencionada en los vistos, se aprueba el listado que establece el orden de prioridad para acceder al beneficio de Becas Terciarias y Universitarias en el ciclo 2025.
Es por ello que:

# EL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la erogación de la partida correspondiente, según consta en la Ordenanza N° 871/22, el importe mensual para abonar las becas terciarias y universitarias durante el presente año, teniendo en cuenta el siguiente listado:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	SAM
		MENSUAL
CATRIPAN Valeria Rachel	44.324.067	6
CORBALAN Petrona Candelaria	44.122.047	7
CATRIPAN Daniel José	43.217.649	7
DIAZ Emilce Delia	45.210.253	6
REYES PEREYRA Norma Macarena	42.402.622	7

MUÑOZ, Rocio Ayelen	40.961.226	7
GALLARDO, Maite	44.863.811	7
ESPINOZA, Lucia	41.420.950	7
IBAÑES; Felicita	43.663.764	6
SAEZ, Dalma	39.866.657	7
CORBALAN, Estefanía	43.372.478	7
ARANDA, Morena	45.207.564	7
VARELA, Andrea	41.295.613	7
CASTRO, Alex	45.561.303	7
CACERES, Carolina	36.344.268	7
CORBALAN, Ezequiel	45.207.535	6